

RESOLUCIÓN 66 (Rev. Kigali, 2022)

Tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

- a)* la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014), El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el cambio climático y la protección del medio ambiente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;
- b)* la Resolución 1353, adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2012, en la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo¹ alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC;
- c)* la Resolución 73/247 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en la que se reconocen los posibles beneficios para los países de transformar sus economías a fin de promover pautas de consumo y producción sostenibles, mediante la colaboración con los asociados para integrar o aplicar conceptos como la economía circular y la Industria 4.0 para lograr una actividad industrial y sistemas de fabricación más sostenibles, de conformidad con los planes y prioridades nacionales;
- d)* la Resolución 34 (Rev. Kigali, 2022), Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, de la presente Conferencia;
- e)* la Resolución 73 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre TIC, medio ambiente, cambio climático y economía circular, en la que se encarga al Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) diversas acciones al respecto;

¹ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

- f)* la Recomendación UIT-D 21 (Dubái, 2014) sobre las TIC y el cambio climático;
- g)* los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los resultados principales de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre la gestión ecológica de residuos electrónicos;
- h)* la Resolución 79 (Rev. Ginebra, 2022), Función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento, de la AMNT;
- i)* los resultados de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T sobre medio ambiente, cambio climático y economía circular, responsable de los estudios sobre los métodos de evaluación de los efectos de las TIC sobre el cambio climático y del estudio del diseño de métodos para reducir los efectos medioambientales adversos, por ejemplo a través del reciclaje de las instalaciones y los equipos de TIC;
- j)* la Resolución 70/1, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la AGNU,

considerando

- a)* la necesidad de dar respuesta a la emergencia derivada del cambio climático con medidas eficaces, y la función que puede desempeñar la UIT para alcanzar el uso sostenible de las TIC, así como la importancia que reviste el fomento del desarrollo sostenible y de medios propicios para que las TIC permitan un desarrollo no contaminante;
- b)* que se han puesto de manifiesto las consecuencias de la falta de preparación de los países en desarrollo en el pasado, y que sin preparación éstos quedarán expuestos a peligros importantes, incluidas las consecuencias de la elevación del nivel del mar en muchas zonas costeras de los países en desarrollo;
- c)* que el concepto de cables SMART (seguimiento científico y telecomunicaciones fiables) integra sensores científicos instalados en los repetidores de los cables submarinos para medir la temperatura, la presión y la aceleración sísmica del fondo oceánico;

d) que la función de las TIC en la búsqueda de una solución a los desafíos del cambio climático abarca una serie de actividades que incluyen, entre otras, las siguientes: la creación de aparatos, aplicaciones y redes de bajo consumo de energía; la elaboración de métodos de trabajo que ahorren energía; la instalación de plataformas de teledetección en tierra y por satélite para la observación del medio ambiente, incluida la observación meteorológica; la innovadora tecnología de detección submarina, como los cables submarinos de telecomunicaciones SMART y la utilización de las TIC para alertar a la población en caso de fenómenos meteorológicos peligrosos y prestar apoyo a las comunicaciones de los proveedores de ayuda gubernamentales y no gubernamentales;

e) que en los procesos de extracción de materia prima a partir de productos reciclados se debe procurar reducir los niveles de contaminación ambiental;

f) los resultados de los trabajos de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) sobre las TIC y el cambio climático,

considerando además

el documento de resultados adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado "El futuro que deseamos", donde se renueva el compromiso para alcanzar el desarrollo sostenible y la sostenibilidad medioambiental y se reconoce el importante papel de las TIC,

observando

a) la actual y futura labor sobre las TIC y el cambio climático, incluida la que se llevará a cabo en las correspondientes Comisiones de Estudio de la UIT, como la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, que se ocupan del estudio del cambio climático, de los residuos electrónicos y de la exposición de las personas a los campos electromagnéticos;

b) que es importante facilitar un entorno en el que los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT, así como otros asociados, puedan colaborar para obtener y utilizar efectivamente la teledetección para el estudio del cambio climático, la gestión de las catástrofes y la administración pública²;

² Incluye esferas tales como la gestión del agua, la calidad del aire, la agricultura, la pesca, la salud, la energía, el medio ambiente, los ecosistemas y el control de la contaminación.

c) que existen otros foros internacionales que se encargan de cuestiones relativas al cambio climático con los que la UIT debería cooperar,

reconociendo

a) que la UIT, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) crearon a finales de 2012 el Grupo Especial Mixto con el fin de investigar la utilización de los cables submarinos de telecomunicaciones para la vigilancia de los océanos y el clima y la alerta de catástrofes;

b) que la información obtenida gracias a los cables SMART puede utilizarse para:

- i) la vigilancia del cambio climático (circulación oceánica, contenido calorífico y elevación del nivel del mar);
- ii) la vigilancia sísmica (estructura de la tierra y peligros conexos);
- iii) la alerta temprana de maremotos y terremotos de campo cercano a lejano, contribuyendo así a la reducción del riesgo de catástrofe;
- iv) la alerta de peligros para los cables y la mejora del trazado de los sistemas de cables;
- v) la cuantificación de los riesgos, en favor del desarrollo sostenible de infraestructuras costeras y marítimas,

resuelve

1 dar prioridad a las actividades del UIT-D en esta esfera y prestar el apoyo necesario garantizando al mismo tiempo la coordinación adecuada entre los tres Sectores sobre una amplia gama de aspectos, incluidos, por ejemplo, estudios sobre las repercusiones de la radiación no ionizante;

2 continuar y seguir desarrollando las actividades del UIT-D sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular para contribuir a los esfuerzos generalizados destinados a mitigar el cambio climático y adaptarse a él;

3 incluir, con carácter prioritario, la asistencia a países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades humanas e institucionales para abordar la cuestión de las TIC y el cambio climático, y también en ámbitos tales como el de la adaptación al cambio climático como elemento esencial de la planificación para la gestión de catástrofes;

4 aumentar la sensibilización y promover el intercambio de información en lo que concierne al papel que desempeñan las TIC en la mejora de la sostenibilidad ambiental, en especial a través de la promoción del uso de dispositivos y redes que utilicen de modo más eficaz la energía³ y del establecimiento de métodos de trabajo más eficaces, así como unas TIC que puedan aprovecharse para sustituir o desplazar a otras tecnologías y usos que consumen más energía;

5 promover el desarrollo y aplicación de sistemas de energías renovables, cuando proceda, que sean adecuados para el buen funcionamiento de las TIC y, en particular, su continuidad y resiliencia durante catástrofes;

6 crear programas de ciberaprendizaje relativas a las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, en particular sobre las Recomendaciones de la UIT aplicables, con los recursos disponibles,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en colaboración con los Directores de las demás Oficinas

1 que formule un Plan de Acción relativo al papel del UIT-D a este respecto, teniendo en cuenta el papel que corresponde a los otros dos Sectores;

2 que garantice que se lleve a cabo el Plan de Acción en el marco del objetivo pertinente del Plan de Acción de Kigali relativo a las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, en estrecha cooperación con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores y con la Comisión de Estudio 2 del UIT-D para la realización de las Cuestiones de estudio pertinentes;

3 que impulse la coordinación con otras organizaciones pertinentes con el propósito de evitar la duplicación de tareas y optimizar la utilización de recursos;

4 que organice, en estrecha colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones así como con otros organismos competentes, talleres, seminarios y cursos de capacitación en los países en desarrollo a escala regional, con fines de sensibilización y para identificar cuestiones esenciales;

5 que informe anualmente a la reunión del Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre los progresos logrados en cuanto a la aplicación de esta Resolución;

³ En lo que atañe a la eficiencia, las actividades del UIT-D también deberían considerar la promoción del aprovechamiento eficiente de los materiales utilizados en los aparatos y elementos de red de TIC.

6 que al ejecutar el Plan de Acción de Kigali, garantice la asignación de recursos adecuados para iniciativas relativas a las TIC y el medio ambiente, con arreglo al presupuesto disponible de la Unión;

7 que realice proyectos piloto destinados a la reducción de la brecha de normalización en lo que respecta a la sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo y evalúe las necesidades de los países en desarrollo en el ámbito de las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular teniendo en cuenta los recursos disponibles;

8 que apoye la elaboración de informes sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular basados en los estudios pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D y que preste a los países afectados asistencia en la utilización de las aplicaciones pertinentes para la preparación en caso de catástrofe, la mitigación y la respuesta a las mismas, así como en la gestión de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;

9 que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada de la magnitud de los residuos electrónicos y proyectos piloto para una sólida gestión medioambiental de los residuos electrónicos mediante su recuperación, desmantelamiento, reacondicionamiento y reciclaje; así como el enfoque del ciclo de vida de productos electrónicos, teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión de Estudio 5 del UIT-T;

10 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos para lograr la gestión sostenible e inteligente del agua mediante la utilización de las TIC;

11 que ayude a los países en desarrollo a iniciar proyectos sobre predicción, detección, vigilancia, intervención y operaciones de socorro en caso de catástrofe;

12 que ayude a las Comisiones de Estudio de la UIT a analizar los beneficios de las tecnologías de detección submarina y a examinar los aspectos técnicos, financieros, legales y reglamentarios, como la normalización y especificación de los sensores y cables realizadas por el UIT-T, que podrían promover su adopción, en particular en relación con el sistema de alerta temprana de maremotos y terremotos de campo cercano a campo lejano y la supervisión sísmica;

13 que continúe colaborando con las partes interesadas pertinentes para mejorar la sensibilización/el conocimiento de los Miembros de la UIT respecto de las tecnologías de detección submarina y que intercambie información actualizada para permitir la reutilización y reparación del equipo de telecomunicaciones/TIC en aras del uso sostenible de las TIC;

14 que estudie la posibilidad de modificar los métodos de trabajo como, por ejemplo, una mayor utilización de medios electrónicos, conferencias virtuales, teletrabajo y otros, con el propósito de cumplir los objetivos de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a seguir contribuyendo activamente al programa de trabajo del UIT-D sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular;

2 a proseguir o iniciar programas públicos y privados en los que se incluya la cuestión de las TIC y el cambio climático, prestando la debida atención a las iniciativas pertinentes de la UIT;

3 a adoptar las medidas necesarias para reducir las consecuencias del cambio climático elaborando y utilizando dispositivos, aplicaciones y redes TIC que consuman menos energía;

4 a seguir prestando su apoyo a los trabajos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT en materia de teledetección (activa y pasiva) para la observación ambiental⁴ con arreglo a las correspondientes Resoluciones adoptadas por las Asambleas de Radiocomunicaciones y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones;

5 a integrar la utilización de las TIC como una herramienta para abordar y combatir los efectos del cambio climático introduciendo medidas en los planes nacionales de adaptación y mitigación al mismo;

6 a incorporar los indicadores, condiciones y normas medioambientales en los planes nacionales de las TIC;

⁴ La observación del medio ambiente puede utilizarse para las previsiones meteorológicas y para alertar al público en caso de catástrofes naturales, así como para recopilar información sobre procesos y sistemas dinámicos en materia de medio ambiente.

7 a establecer con las entidades nacionales pertinentes responsables de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente una coordinación destinada a respaldar el proceso general de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y a contribuir al mismo, facilitando información y elaborando propuestas comunes sobre el papel de las telecomunicaciones/TIC en la reducción de los efectos del cambio climático y la adaptación a los mismos, a fin de que puedan tomarse en consideración en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).